



RADICADO: 2018-0255
DEMANDANTE: WILMAN OROZCO GUZMÁN
DEMANDADO: RAFAEL VIDES GONZÁLEZ
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que se hace necesario reprogramar la audiencia programada para el día 24 de agosto de 2021 toda vez que la misma no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada. Sírvese proveer.
Soledad, 30 de noviembre de 2021.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS para el día 24 de agosto del año en curso, no obstante no pudo llevarse a cabo toda vez que no se había corrido traslado de la documentación requerida en audiencia del artículo 77 del CPTSS.

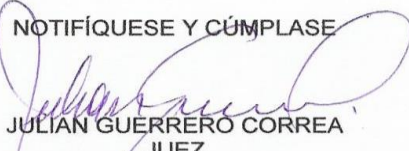
Cumplido lo anterior y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020, se procederá a reprogramar la misma.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 3 de marzo de 2022 a la 2:00 p.m, como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Diciembre 1 de 2021

Estado No.

Jamelys Guerrero Pizarro
SECRETARIA